



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

Ciudad de Juan Bautista Ferrer: D<sup>no</sup> Joseph  
Luzio: D<sup>no</sup> Juan Carrillo: D<sup>no</sup> Juan Galtero: D<sup>no</sup> Gines Saorin:  
D<sup>no</sup> Juan Mexano: D<sup>no</sup> Juan de Torres: D<sup>no</sup> Pheliz Dieguez: D<sup>no</sup>  
Juan Locamora: D<sup>no</sup> Alphonso Manrua: D<sup>no</sup> Luis Men-  
chiron: D<sup>no</sup> Aledo Manrua: D<sup>no</sup> Diego Zarzosa: D<sup>no</sup> Christo  
ual Lison Pedidore:  
Sciendo Jacinto Belda Francisco Rico: Joseph dela Puen-  
te: Gines Lorenzo: Agustin de Huertas: Joseph Garcia Tal-  
con: y Lorenzo Alonso de Molina Jurado: =

Sobre la pro-  
vision de ganados  
en la huerta

Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo  
para providenciar lo Combeniente a extermiar de las tierras  
que comprehenden los riegos de la huerta los ganados lanaxes y  
cabrios que handan pastando = y se hizo relacion de los reales  
despachos hordenanzas y acuerdos que provienen la entrada de  
ganados en dha huerta auto y demas providencias dadas p.  
su cumplimiento = y la Ciudad hauendolo Oido con el deseo  
de encontrar medio que subrane los gravissimos perjuicios  
publicos y particulares que causan los muchos atados de  
ganado lanaxes y cabrios que del aruivio de sus dueños  
y de los pastores que los gouernan andan por la huerta  
contra la voluntad de los hacendados, y en contra bencion  
de dhas hordenanzas que conzan maduro acuerdo reflecto  
esta Ciudad para conuebar esta dilatada huerta sin el  
menor quebranto por consistir en sus frutos la manue-  
tencion de este Pais: para cuyo remedio duplica al señor  
Corredor que en esta inteligencia y en continuacion de  
su zelo al beneficio de este comun se suplica mandar

